

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00091-00 (Incidente de
desacato)

Luego de verificada la respuesta emitida por la entidad accionada dentro del cuaderno 01. TUTELA al indicar “cumplimiento fallo” se evidencia que la misma no ha dado cumplimiento a la orden emitida el 09 de febrero de 2023 pues hace falta la documentación que dé respuesta a las peticiones 5, 7C, 9B y 9D

En consecuencia, requiérase a la accionada nuevamente, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, sin más dilaciones injustificadas cumpla con la orden judicial, de igual forma, proceda a informar nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. **Ofíciase.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito y la presente decisión.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140fd962d497c7a73560c624e1bbec3353e28d2f0b35dd5111513ad6935e5a18**

Documento generado en 17/04/2023 07:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>